

## UNIVERSIDADES

**29341** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad correspondientes a los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima incluídible en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la relación de Puestos de Trabajo de la Universidad.

Ha resuelto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Docente e Investigador, Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplidos el período de suspensión y excedentes voluntarios.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

Segunda.-1. Los puestos de trabajo que pueden solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo los concursantes habrán de reunir los requisitos de Grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el propio anexo I.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantos puestos de trabajo se deseen siempre que el nivel del puesto de trabajo, esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dicho grupo, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### Valoración del trabajo desarrollado:

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de seis puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener reconocido un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener reconocido un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1,50 puntos.
- Por tener reconocido un grado personal de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo en la Universidad convocante: 0,50 puntos por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta, en ningún caso, las modificaciones derivadas de cualquier posible reclasificación posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y que figuren expresamente en el anexo correspondiente, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos. A

estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Méritos adecuados a las características de los puestos de trabajo: Los méritos para determinar la idoneidad de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

a) Por estar desempeñando o haber desempeñado idéntico puesto al que se solicita: 0,50 puntos por año completo en ese puesto, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto de similares características al del puesto que se solicita: 0,20 puntos por año completo en dicho puesto, hasta un máximo de dos puntos.

c) Además, la Comisión de Valoración podrá otorgar hasta un máximo de tres puntos en atención a los datos aportados por cada aspirante, en relación con el apartado de Méritos del anexo I, en Memoria y curriculum que se adjuntará a la solicitud, y que podrán ser valorados en entrevista personal cuando la Comisión lo estime pertinente.

5. Titulaciones académicas: Las titulaciones académicas serán valoradas en los puestos de trabajo para los que específicamente se señalen y se calificarán, en todo caso, con dos puntos, aun cuando fuesen varias las titulaciones indicadas, sin que puedan admitirse otras equivalencias que las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos.

6. Todos los méritos alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura con anexo II de esta Resolución. Este certificado deberá ser expedido por la Unidad de Personal de la Universidad, en su caso.

Respecto de los funcionarios de la Administración del Estado, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en los Servicios centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal con destino en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad y Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio y Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Las titulaciones académicas deberán justificarse mediante títulos originales o certificados expedidos, bien por los Centros oficiales donde se hayan superado los correspondientes estudios, bien por los propios órganos gestores de personal aludidos en los anteriores apartados, si en sus archivos obrasen al respecto datos fehacientes.

5. También habrán de acreditarse documentalmente, en cuanto resultare factible, los méritos que los interesados aleguen como determinantes de su idoneidad.

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, Ciudad Universitaria, sin número, código postal

28071, Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Memoria y curriculum.

3. En el supuesto de estar interesado en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia que puedan estar establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá, para discernirlo, a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Si se pudiera adjudicar varias plazas a un mismo concursante, se le propondrá aquella que hubiese consignado en primer lugar al hacer la petición, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

4. Serán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de un punto en los méritos adecuados al puesto de trabajo, contenidos en la base tercera, punto 4, y en el anexo I.

Séptima.-1. Los méritos serán valorados por las siguientes Comisiones:

Para el puesto de Jefe de Servicio de Ordenación Académica:

Presidente: Excelentísimo señor Vicerrector de Ordenación Académica.

Vocales: Ilustrísimo señor Gerente. Señor Jefe del Área de Personal. Dos representantes de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

Para los demás puestos:

Presidente: Ilustrísimo señor Gerente.

Vocales: Señor Vicegerente de Asuntos Económicos. Señor Jefe del Área de Personal. Dos representantes de la Junta del Personal Funcionario.

Secretario: Señora Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

Octava.-1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada al rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.-1. El concurso será resuelto por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el ingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso, así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la fecha de la resolución de dicho reingreso.

El Subsecretario del Departamento en que preste sus servicios el funcionario o el Rector de la Universidad correspondiente podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta al Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Asimismo, podrá concederse una prórroga de incorporación por este Rectorado de hasta veinte días si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales o Universidades que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios, y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de noviembre de 1989.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

#### ANEXO I

##### Localidad destino de todas las plazas: Madrid

Número de orden	Número de plazas	Puesto de trabajo	C. específico	Nivel	Grupo	Meritos
1	1	Jefe Serv. Ord. Acémica,	689.682	26	A/B	Conocimientos, formación y/o experiencia para el puesto similar.
2	1	Jefe Neg. Producción de Gestión y Cálculo Editorial.	-	16	C/D	Conocimientos, formación y/o experiencia para el puesto similar.
3	1	Jefe Neg. de Secretaría Facultad de Psicología.	-	16	C/D	Conocimientos, formación y/o experiencia para el puesto similar.
4	1	Jefe Neg. de Alumnos Facultad de Filosofía.	-	16	C/D	Conocimientos, formación y/o experiencia para el puesto similar.
5	1	Jefe Neg. COU y Selectividad.	-	14	C/D	Conocimientos, formación y/o experiencia para el puesto similar.
6	1	Jefe Neg. Vicegerencia de Coord. Administrativa.	-	14	C/D	Conocimientos en Archivo, Mecanografía y Taquigrafía.

**ANEXO II**

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....

(«Boletín Oficial del Estado» número .....

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don .....  
 Documento nacional de identidad .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Localidad .....  
 Administración a la que pertenece .....  
 Número de Registro de Personal ..... Grupo .....  
 Grado consolidado .....

**SOLICITA:** Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto(s) a que aspira, así como la documentación, que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

**ANEXO III**

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....

(«Boletín Oficial del Estado» número .....

Reseña de puesto(s) que solicita don .....

Número del puesto	Denominación del puesto

**ANEXO IV.1**

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste sus servicios el funcionario.)

Don .....  
 Cargo .....

**CERTIFICO:** Los datos que siguen previa verificación del expediente personal del interesado (1).

**1. Datos del funcionario.**

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala ..... Grupo .....  
 Código de Cuerpo o Escala ..... NRP .....  
 DNI ..... Fecha de nacimiento .....

**2. Situación administrativa.**

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso.)

- Servicio activo  Servicios especiales  Servicio en Comunidades Autónomas
- Suspensión de funciones Fecha de finalización del periodo de suspensión .....  
Localidad del último destino .....
- Excedencia forzosa Localidad del último destino .....
- Excedencia voluntaria Artículo 29.4 o apartado .....  
Artículo 29.3 Ley 30/1984.  
Fecha de cese en el servicio activo .....
- Otras situaciones ..... Fecha de cese en servicio activo .....

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

**3. Puesto de trabajo.**

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Provisional
Organismo .....	
Localidad .....	
Denominación del puesto .....	
Fecha de toma de posesión .....	
Nivel de complemento de destino .....	

**4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (2).**

Organismo .....	
Localidad .....	
Denominación del puesto .....	
Fecha de toma de posesión .....	
Nivel de complemento de destino .....	

(2) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, refiriendo al puesto de trabajo en propiedad.

**ANEXO IV.2**

**5. Particularidades (determinar en su caso).**

- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en la base primera, número 3.
  - Por tener destino dentro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
  - Por supresión del puesto de trabajo.
- Habilitado por la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985 para ocupar puestos de nivel .....

**6. Méritos que acredita (base tercera).**

6.1	Que tiene consolidado grado <input type="checkbox"/> Que desempeña un puesto de trabajo en la UNED <input type="checkbox"/>
6.2	Ha realizado los siguientes cursos relacionados con el puesto o puestos solicitados: Denominación ..... Centro oficial que los impartió .....
6.3	(Antigüedad). Tiempo de servicio efectivo en la Administración hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Años ..... meses ..... días .....
6.4	Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad: Otros puestos desempeñados: Denominación ..... Desde ..... Hasta .....
6.5	Está en posesión de (título académico) .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha ..... de ..... de 198.....

El Jefe de la Unidad de Personal  
 (Lugar, fecha, firma y sello)

**29342 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.**

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia de 5 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía Patológica» (número 261), adscrita al Departamento de Ciencias Morfológicas, Anatomía Patológica y Psicobiología, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza